

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Rey Juan Carlos

- 27** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2022.*

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, establece la oferta anual de empleo público como mecanismo de planificación de las necesidades de selección de personal en las Administraciones públicas.

Este mismo es el instrumento previsto a tal efecto en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

La oferta anual de empleo público se constituye así, en la Universidad Rey Juan Carlos, como un instrumento de planificación y publicidad de las necesidades en materia de recursos humanos en el ámbito de la administración y los servicios que, no pudiendo satisfacerse mediante procedimientos de provisión de puestos, han de cubrirse a través de sistemas de selección de personal de nuevo ingreso.

Responde, igualmente, a la planificación de la mejora organizativa y la carrera profesional del personal de administración y servicios, mediante convocatorias de promoción interna separadas de las libres.

En la confección de la oferta de empleo se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 20.uno.3.I) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, pero no se incluyen plazas vacantes de libre acceso ya que la tasa de reposición de efectivos correspondiente al personal de administración y servicios de esta Universidad para el 2022 es cero.

La presente Resolución ha sido trasladada a los representantes de las diferentes secciones sindicales con representación en el ámbito de referencia con fecha 22 de noviembre de 2022 y ha sido informada favorablemente por el Comité de Empresa de personal laboral de administración y servicios con fecha 24 de noviembre de 2022.

En su virtud, se acuerda lo siguiente:

#### **Artículo 1**

##### *Aprobación de la oferta de empleo público*

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 31-10-2015), en el II Convenio Colectivo de Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2022.

#### **Artículo 2**

##### *Número de plazas*

Se incluyen seis plazas de personal laboral de administración y servicios para la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el convenio colectivo de aplicación, como consecuencia de la declaración por sentencia judi-

cial del carácter indefinido no fijo de la relación laboral de sendos trabajadores. Dichas plazas no computan a efectos de tasa de reposición. El nivel retributivo de estas plazas será:

Grupo A. Nivel salarial A1	2
Grupo B. Nivel salarial B2	1
Grupo C. Nivel salarial C2	1
Grupo D	2
<b>TOTAL OFERTA</b>	<b>6</b>

La articulación de estos procesos garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y les será de aplicación los criterios generales establecidos en la presente Resolución.

### Artículo 3

#### *Acceso y discapacidad*

3.1. Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de éstas con respecto al resto de los aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

A tal efecto, tanto la Administración como los órganos de selección, podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. De las plazas ofertadas por la Universidad de Rey Juan Carlos, se reservará el 7 por 100 necesario para cumplir la normativa general, de manera que al menos el 2 por 100 lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. A estos efectos podrán realizarse convocatorias específicas o incluirse un cupo en convocatorias generales.

3.4. Se aplicará a las convocatorias previstas en esta oferta lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

3.5. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

3.6. En cualquier momento del proceso selectivo, la Administración o los órganos de selección podrán requerir dictamen del órgano administrativo competente respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas objeto de convocatoria.

### Artículo 4

#### *Criterios generales sobre contenido y puntuación de aplicación en los procesos selectivos*

Los procesos selectivos tendrán una orientación práctica, velando por la adecuación entre el contenido de los ejercicios y las funciones o tareas a desarrollar, minorarán, en la medida de lo posible, el peso de los ejercicios memorísticos y podrán valorar el conocimiento del idioma inglés.

### Artículo 5

#### *Publicidad de la oferta de empleo y de las convocatorias*

Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, además de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Servicio de Personal de Administración y Servicios incluirá en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad toda la información relativa a las mismas.

**DISPOSICIÓN FINAL**

De conformidad con lo que dispone el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 31-10-2015), el plazo máximo para la convocatoria de los procesos selectivos previstos en esta oferta es de tres años, contados a partir de la publicación de la oferta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente resolución agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y frente a la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, a 12 de diciembre de 2022.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Teodoro Conde Minaya.

(03/24.109/22)

